Asunción, 19 de Agosto de 2019
DOC Nº 0564/19

Señor
PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En atención a la Nota DNC Nro. 14451/2019, de fecha 2 de agosto de 2019, por la cual comunica la observación al proceso de contratación de referencia y puntualmente en una de sus partes expresa cuanto sigue:

"*Por lo que, la convocante, debe justificar taxativamente como es que la urgencia impostergable se encuentra probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de una licitación. Además de la justificación respecto a cómo dicha contratación no se encuentra motivada en la negligencia o imprevisión por parte de la convocante*".

Por Memorándum GPT/116/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, la Gerencia de Planta Industrial de M.J. Troche, responde señalando:

"*El pedido de compra del "Bagazo", bajo la modalidad de urgencia impostergable, se dio en razón a la necesidad que a modo imprevisible se ha tenido de este combustible utilizado para la caldera de la planta industrial.*

En este sentido se refiere por una parte que el inicio de la zafra 2019 estaba calendarizado para su arranque el 01 del mes de julio de 2019; por lo que en dicho entonces una cantidad importante de productores ya estaban a la espera de la entrega de sus productos en portón de fábrica, siendo todo día de retraso altamente perjudicial para la fábrica como para los cañicultores por la rápida pérdida de calidad de la caña, lo que repercute en el rendimiento de la producción.

El llamado a los cañicultores para la provisión de la caña de azúcar, fue efectuado por medio de la Convocatoria Nacional para la Adquisición de Caña de Azúcar ID N° 361693.

Las calderas de la planta, requieren del bagazo como combustible para generar el calor suficiente para que las maquinas adecuadamente, lo que en el caso de la Planta conlleva que la producción de vapor necesario para la caldera es de 55 ton vapor/hora y que el consumo de la caldera correspondiente es de 23,91 ton. Bagazo/hora, lo que otorgaba la previsión razonable de utilización del stock disponible en ese entonces de 5.000 ton., para iniciar el proceso de producción conforme estaba calendarizado, por cuanto a posterior se estaría iniciando ya la generación de bagazo en fábrica.

Es de indicar que la Planta Industrial en este año fue objeto de reparaciones de instalaciones y maquinarias que impusieron un cronograma de tareas que se vio afectado en su último trance con ajustes más allá de lo inicialmente previstos que demandaron la quema del combustible adicional agotando el stock disponible y la necesidad urgente de disponer de otra partida para el nuevo arranque operativo con inmediatez que tornaba inviable la espera del resultado de proceso ordinario dada la premura del inicio de la zafra conforme fue indicado más arriba.

En cada parada de la molienda se utiliza por hora 23,91 ton de bagazo en la caldera, para continuar con los procesos de destilación mientras se subsanan los inconvenientes del molino que pudieran presentarse

Asunción, 19 de Agosto de 2019
DOC Nº 0564/19

De lo expuesto surge que en dicho escenario no se contaba con otra alternativa de compra más que la finalmente llevada adelante bajo la modalidad de urgencia impostergable, lo que permitió cumplir el arranque de la zafra evitando perjuicios económicos a los cañicultores y a PETROPAR

Lo expuesto sumado a los fundamentos ya expuestos anteriormente complementan la justificación de la excepcionalidad del proceso de adquisición prevista en el art. 33, inc. g) urgencia impostergable de la LEY Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el art. 73 del Decreto Nro. 21909/03 que reglamenta dicha ley, salvo mejor parecer.

Atentamente.

Abg. Félix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones